



**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE**

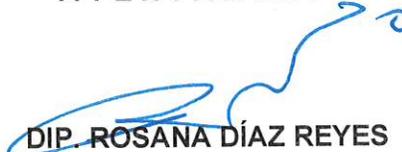
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracción XIII, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la suscrita, **Dip. Rosana Díaz Reyes**, acudo ante esta Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado a solicitar **retorno** de la iniciativa **Asunto 694**, presentada por la suscrita "con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de adicionar el Capítulo XIII Ter a la Ley Federal del Trabajo, denominado de las personas trabajadoras distribuidores de vales" misma que fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y conforme se expone en el presente, sea **returnada** a **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**.

Lo anterior, con motivo de ser una reforma federal, que fue presentada este 18 marzo de 2025, en donde si bien ha pasado un tiempo racional para su tratamiento, resulta una reforma relacionada con un nuevo supuesto de trabajo no antes previsto en la Ley Federal del Trabajo ni en ninguna otra Entidad Federal, y recordando ante todo que el derecho al trabajo supone uno de los principios fundamentales de la Constitución de 1917, misma que hoy rige y previene desde sus bases la justicia social, el derecho al trabajo que da dignidad a hombres y mujeres, es por tanto que un nuevo supuesto laboral no previsto, requiere también un por congruencia ser analizada con el espíritu de la Constitución misma.

Sin otro particular, solicito el cambio de dicha iniciativa al comisión que a ese estudio corresponde, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, dejando a la vista para reafirmar el espíritu constitucional de esta solicitud, el primer fragmento del artículo 123 "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo"

**PRESIDENCIA**

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. ROSANA DÍAZ REYES**

06 MAYO 2025

14:36 CR  
**H. CONGRESO DEL ESTADO**